BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.749

Concordia, 9 de Junio de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 511/2.026, 513/2.026 y 514/2.026.-

DECRETO N° 511/2.026

Concordia, 2 de junio de 2.026

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 2349 del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 297/2.026, de fecha 10 de Abril de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD".

Que, constan actuaciones referidas a publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que, obra Acta de Apertura de fecha 28 de Abril de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan dos (2) ofertas correspondientes a:

- MATHEOS Y CIA. 2010 S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 146.652.000,00).
- SULFARGENTINA S.A.M.I.C.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 97.768.000,00).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de Abril de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- MATHEOS Y CIA. 2010 S.A.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - En caso de sociedades comerciales, se deberá adjuntar: Estados Contables del último ejercicio económico.
- SULFARGENTINA S.A.M.I.C.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizadas las ofertas, en su aspecto económico, se observa que:

Item	Características	Cant	Presupuesto Oficial (P. Unit)	atheos y Cia 2010 S.A (P. Unit)	%	Sulfargentina S.A.M.I.C (P. Unit)	
1	Piedra Basaltica Para Aporte Engravillado Capa Superficial De Rodadura En Distintos Sectores De La Ciudad.	4,000	$19,000.00	36,663.00	92.96%	$24,442.00	8.64%

Que asimismo, la Comisión Evaluadora manifiesta que: *"…en atención a la inconveniencia económica de la oferta presentada por **MATHEOS Y CIA. 2010 S.A.** se prescinde de la facultad de subsanación otorgada por el Artículo 49° de la Ordenanza N° 34.698. Al ser propuesta desestimable por precio, el requerimiento de documentación faltante se considera un acto administrativo inconducente que postergaría innecesariamente la resolución del proceso sin variar su desenlace.*

*Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales el día **30/04/2026**, se dispuso un cuarto intermedio a la espera del informe de recomendación técnica por parte del área solicitante. Una vez recepcionado el correspondiente informe de recomendación esta Comisión Evaluadora continuará con la evaluación…".*

Que *"…el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente en el GESCOM el día **07/05/2.026**…".*

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 97.768.000,00), conforme el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698 se consultó en el SIPAM y se constata que los oferentes no poseen deuda exigible en la Tasa Comercial.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, desestimar la oferta presentada por la firma MATHEOS Y CIA. 2010 S.A., por precio; y en consecuencia, adjudicar la Licitación Pública N° 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., conforme a lo descripto en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 97.768.000,00); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 2349 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", dispuesto mediante el Decreto N° 297/2.026, de fecha 10 de Abril de 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por la firma MATHEOS Y CIA. 2010 S.A., por precio; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la empresa citada precedentemente del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., la Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", conforme a lo detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 97.768.000,00); y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:
Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (FONDO DE OBRA PÚBLICA) $ 97.768.000,00.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma, que resultó adjudicataria, del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles sin Pavimentar y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

ANEXO

Ítem	Artículo	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	**TIPO DE PRODUCTO:** PIEDRA TRITURADA BASÁLTICA 0-32 mm. **RUBRO:** ARENA, PIEDRA Y RIPIO **TÍTULO:** PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD	4.000	Toneladas	$24.442,00	$97.768.000,00
				TOTAL	**$97.768.000,00**

DECRETO N° 513/2.026.

Concordia, 02 de Junio de 2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 2421 del año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 296/2.026, de fecha 10 de Abril de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 17/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO".

Que, constan actuaciones referidas a publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que, obra Acta de Apertura de fecha 24 de Abril de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan tres (3) ofertas correspondientes a:

- URBANI SUMINISTROS S.R.L.: cotizando parcialmente lo solicitado, no cotiza ítem 2, a un importe total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 79.126.740,00).
- LA SAMPEDRINA S.A.: cotizando parcialmente lo solicitado, no cotiza ítem 1, a un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00).
- CONSTRUCTORA FERCO S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 109.425.000,00).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de Mayo de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- URBANI SUMINISTROS S.R.L.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a excepción de los Estados Contables (presenta solamente la Legalización del CPCESF) y el pago de la Póliza de Caución.
- LA SAMPEDRINA S.A.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- CONSTRUCTORA FERCO S.A.: el incumplimiento de lo establecido en el inciso *b) Declaración Jurada de oferta firmada por el oferente y/o su representante legal o mandatario, adjuntando en este caso el poder correspondiente*, motiva la **INADMISIBILIDAD** de la oferta.

Que analizadas las ofertas admisibles, en su aspecto económico, se observa que:

it	descripción	cant.	Preventiva pu total	urbani suministros s.r.l. pu total %	la sampedrina s.a. pu total %
	mezcla asfáltica elaborada en caliente de:				
1	aplicación en frío para bacheo en distintos sectores de la ciudad (solo material)	150	$400.000,00 $60.000.000,00	$527.511,60 $79.126.740,00 31,88	
2	riego de imprimación	70	$390.000,00 $27.300.000,00		$350.000,00 $24.500.000,00 -10,26
			$87.300.000,00	$79.126.740,00	$24.500.000,00

Que asimismo, la Comisión Evaluadora manifiesta que: *"…El área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente en el GESCOM. De acuerdo al mismo se decidió no solicitar a la firma* ***URBANI SUMINISTROS S.R.L.*** *la documentación faltante…"*.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique el ítem 2 a la firma LA SAMPEDRINA S.A., a un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00), conforme el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Que asimismo, con respecto al ítem 1, la Comisión Evaluadora expresa que *"…corresponde se desestime la oferta de* ***URBANI SUMINISTROS S.R.L.*** *por superar ampliamente la Imputación Preventiva…"*.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Obras Públicas solicita se proceda a realizar un Segundo Llamado por el ítem 1 de la presente Licitación.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación (ítem 1), de acuerdo a la documentación adjunta, asciende a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 60.000.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria: Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 60.000.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, declarar inadmisible la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA FERCO S.A., como asimismo, desestimar la oferta presentada por el ítem 1 de la firma URBANI SUMINISTROS S.R.L. por superar ampliamente la Imputación Preventiva; y en consecuencia, adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° 17/2.026, por el ítem 2, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO", a la firma LA SAMPEDRINA S.A., conforme a lo descripto en el Anexo 1 adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00). Además, proceder a efectuar el Segundo Llamado por el ítem 1 de la presente Licitación, de acuerdo a los Anexos 2 y 3 que forman parte del presente Decreto; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 2421 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 17/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO", dispuesto mediante el Decreto N° 296/2.026, de fecha 10 de Abril de 2.026.

ARTICULO 2°.-Declárese inadmisible la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA FERCO S.A., de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la empresa citada precedentemente del contenido del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Desestímese la oferta presentada por el ítem 1 de la firma URBANI SUMINISTROS S.R.L. por superar ampliamente la Imputación Preventiva, y en virtud de lo expresado en el Considerando precedente; asimismo, que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la mencionada empresa, del contenido del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Adjudíquese parcialmente a la firma LA SAMPEDRINA S.A., por el ítem 2 de la Licitación Pública Nº 17/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO", conforme a lo detallado en el Anexo 1 adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00); y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 5°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria: Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 24.500.000,00.

ARTICULO 6°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 7°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique del contenido del presente acto administrativo a la firma LA SAMPEDRINA S.A., que resultó adjudicataria por el ítem 2 de la presente Licitación; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTICULO 8°.- Apruébese la documentación para efectuar el Segundo Llamado por el ítem 1 de la Licitación Pública N° 17/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO", conforme los Anexos 2 y 3 que forman parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital Nº 2421 del año 2.026.

ARTICULO 9°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 60.000.000,00).

ARTICULO 10°.- Impútese el presente gasto en

la Partida Presupuestaria: Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 60.000.000,00.

ARTICULO 11°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Segundo Llamado por el ítem 1 de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTICULO 12°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición, como asimismo, las invitaciones correspondientes.

ARTICULO 13°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 14°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles Pavimentadas y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

ANEXO 1

LA SAMPEDRINA S.A.: por un importe total adjudicado por el ítem 2 de la Licitación Pública N° 17/2.026, de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Precio Total
2	14.000 litros Riego de imprimación.	70	Unidad	$ 350.000,00	$ 24.500.000,00
TOTAL					$ 24.500.000,00

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

ANEXO 2

Ítem	Características	Cantidad	Medida
1	150 Tn Mezcla asfáltica 0-12 (para bacheo en frío). Deberá cumplir las características indicadas en el Anexo 3. Inicio de las entregas: Inmediatamente luego de la adjudicación. Lugar de entrega: A convenir con la Dirección de Calles Pavimentadas de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas. Forma de pago: Pagos parciales a 30 días hábiles. Forma de entrega: Parciales	150	Tonelada
SE DEBERÁ CUMPLIR CONFORME EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS EN LOS ANEXOS 2 y 3.			

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 514/2.026.

Concordia, 02 de Junio de 2.026.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Digital Nº 2847/2026 iniciadas por la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Secretaría de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones ha realizado la Solicitud de Compra N° 3619/2026, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA - PROYECTO CASA PENDOLA DIAZ.

Que la Secretaria de Servicios Públicos, ha tomado intervención de su competencia.

Que la Dirección de Presupuesto indica

que la presente erogación se debe imputar en la Partida Extrapresupuestaria: N º 9764 Partida Extrapresupuestaria $ 9.431.057,45.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización ha tomado intervención de su competencia autorizando la presente erogación.

Que obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 33/2026 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA - PROYECTO CASA PENDOLA DIAZ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 ($9.431.057,45.-).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y su modificatoria– régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I de la Licitación Pública Nº 33/2026 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA - PROYECTO CASA PENDOLA DIAZ", obrante en el Expediente Digital Nº 2847/2026.

ARTICULO 2º.- Dispóngase se realice el PRIMER llamado de la Licitación Pública Nº 33/2026 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA - PROYECTO CASA PENDOLA DIAZ", conforme a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Dispóngase se realice un SEGUNDO llamado de la presente Licitación Pública Nº 33/2026 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA - PROYECTO CASA PENDOLA DIAZ", en caso de que el PRIMER llamado resulte desierto o sus ofertas inadmisibles o desestimadas.

ARTICULO 4º.- Fíjese el Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública N° 33/2026, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 ($9.431.057,45.-).

ARTICULO 5º.- Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización del proceso licitatorio, dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 7º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros para que notifique a las áreas que conforman la Comisión Evaluadora, y dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Impútese los gastos que demande la presente licitación en la siguiente partida Extrapresupuestaria vigente: N° 9764 Partida Extrapresupuestaria $ 9.431.057,45.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos.

ANEXO I

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Caja tipo cable canal de superficie para bastidor de 10x5	25	u.
2	Bastidor con 2 tomas y módulo ciego 10x5 apta para caja tipo cable canal	4	u.
3	Bastidor con 1 toma y dos módulos ciegos 10x5 apta para caja tipo cable canal	16	u.
4	Bastidor con 3 llaves 10x5 apta para caja tipo cable canal	3	u.
5	Bastidor con toma de 20A y dos módulos ciegos 10x5 apta para caja tipo cable canal	2	u.
6	Caño Corrugado Ignifugo Genrod 1" X 25 Metros normalizado bajo Norma Iram	2	u.
7	Caño Corrugado Ignifugo Genrod 3/4" X 25 Metros normalizado bajo Norma Iram	1	u.
8	Aplique Pared Galponero Industrial Vintage Sombrero Ferrolux Estructura Negro con foco led 8w luz fría	12	u.
9	Termomagnética 2P 20A 3kA Normalizada	2	u.

10	Termomagnética 2P 16A 3kA Normalizada	2	u.
11	Termomagnética 2P 10A 3kA Normalizada	4	u.
12	Termomagnética 2P 32A 3kA Normalizada	1	u.
13	Termomagnética 2P 40A 4,5kA Normalizada	1	u.
14	Diferencial 2P 40A 30mA Normalizado	3	u.
15	Diferencial 2P 25A 30mA Normalizado	3	u.
16	Cable Subterráneo 3x4mm2 fase + neutro + tierra normalizado bajo norma IRAM	60	m
17	Cable Subterráneo 3x2,5mm2 fase + neutro + tierra normalizado bajo norma IRAM	60	m
18	Cable Subterráneo 3x1,5mm2 fase + neutro + tierra normalizado bajo norma IRAM	90	m
19	Cable 1x4mm2 verde-amarillo normalizado bajo norma IRAM	100	m
20	Caño Rigido PVC 5/8" x 3m para uso eléctrico	27	u.
21	Curva para caño rigido PVC 5/8"	40	u.
22	Conector caja-caño 5/8"	40	u.
23	Unión caño 5/8"	40	u.
24	Grampa 5/8" para caño PVC rígido	81	u.
25	Caño Rigido PVC 3/4" x 3m para uso eléctrico	16	u.
26	Curva para caño rigido PVC 3/4"	30	u.
27	Conector caja-caño 3/4"	30	u.
28	Unión caño 3/4"	30	u.
29	Grampa 3/4" para caño PVC rígido	48	u.
30	Cable 1x4mm2 rojo normalizado bajo norma IRAM	40	m
31	Cable 1x4mm2 celeste normalizado bajo norma IRAM	40	m
32	Cable1x2,5mm2 marron normalizado bajo norma IRAM	100	m
33	Cable1x2,5mm2 negro normalizado bajo norma IRAM	100	m
34	Cable1x2,5mm2 verde-amarillo normalizado bajo norma IRAM	100	m
35	Cable1x1,5mm2 rojo normalizado bajo norma IRAM	250	m
36	Cable1x1,5mm2 celeste normalizado bajo norma IRAM	250	m
37	Cable1x1,5mm2 verde-amarillo normalizado bajo norma IRAM	250	m
38	Luz Emergencia 30 Leds Bateria Recargable Blanca Color Blanco	10	u.
39	Cartel Led Señalizador Salida Emergencia Sica Luminoso Color Blanco	1	u.
40	Cartel de Salida LED Macroled Flecha Izquierda Interior Recargable	3	u.
41	Lampara Dicroica Led 7w	88	u.
42	Colgante Line + 2 Tubos Led 18w Sica Moderno Oficina Estudio Negro	4	u.
43	Kit Colgante Negro +tubo Led 18w Moderno Tensores Regulables	14	u.
44	CAJA DE PASE IP65 90x90x55 BLANCA con tapa	40	u.
45	Taco Fisher 8mm para ladrillo hueco y tornillo	200	u.
46	Caja Exterior 24P PUERTA FUME de Superficie	1	u.
47	Caja Exterior 12P PUERTA FUME de Superficie	1	u.
48	Bandeja Portacable Perf Blanco 150x50x0,7mm 3mts con tapa	15	u.
49	Grampa Suspension P/ Bandeja Portacables 150mm Conflex	45	u.
50	Curva Horizontal 90 Para Bandeja Perforada 150mm Ala 50 con tapa	15	u.
51	Union T 150mm Para Bandeja Portacable Perforada 15 Cm con tapa	5	u.
52	Uniones Para Bandeja Portacable Con Buloneria	15	u.
53	Barra Colectora P/ Puesta A Tierra 7 Conexiones 125a Elent	2	u.
54	Kit Puesta Tierra Jabalina 3/4" Sello Iram + Caja de inspección +	1	u.

	Tomacable		
55	Caño de PVC negro flexible 3/4"(cruce cable jabal.)	5	m
56	Split inverter 2350 frigorias	1	u.
57	Split inverter Surrey 4600 frigorias	1	u.
58	Riel de embutir 1 Metro 3 Vias con conector L	16	u.
59	Riel de embutir 2 Metros 3 Vias con conector L	8	u.
60	Riel de embutir 3 Metros 3 Vias con conector L	4	u.
61	Bolsa de precintos T4 x100	2	u.
62	Cinta Aisladora	4	u.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS